



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3477-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 04 de octubre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0196-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0596-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, que resolvió:

1. MODIFICAR, el artículo 65°, inciso f) del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, sobre las funciones que cumple la COA, como figura en la parte resolutive
2. DESIGNAR a la **Mg. María del Pilar Melgarejo Figueroa** como miembro accesitario que formará parte de la Comisión Académica de la EP, para cumplir las funciones asignadas, a partir del 28.AGO.2018, quedando conformada la COA por los miembros cuyos nombres figuran en la parte resolutive.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0596-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1085-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0596-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. MODIFICAR, el artículo 65°, inciso f) del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, sobre las funciones que cumple la COA, debiendo quedar como sigue:

Artículo 65° LA COA cumple las siguientes funciones:

f) Efectuar la convalidación y determinar las asignaturas de nivelación de los maestrandos y doctorando que habiendo culminado sus estudios en otras universidades desean graduarse en la EPG de la UNHEVAL. Los integrantes de la Comisión Académica no deben tener ningún grado de parentesco con el estudiante o postulante a los Programas de Maestría y Doctorado, en caso hubiese parentesco el docente se abstendrá de ser partícipe del proceso de convalidación y el docente accesitario asumirá dicha función.

2. DESIGNAR a la **Mg. María del Pilar Melgarejo Figueroa** como miembro accesitario que formará parte de la Comisión Académica de la EPG, quien podrá cumplir las funciones asignadas, a partir del 28.AGO.2018, por consiguiente, la COA debe quedar como se precisa a continuación:

- | | |
|--|-------------|
| ✓ Dr. Adalberto Lucas Cabello | Presidente |
| ✓ Mg. Jesús Calle Ilizarbe | Secretario |
| ✓ Mg. Xenia Verdi Chahua | Vocal |
| ✓ Mg. María del Pilar Melgarejo Figueroa | Accesitaria |

2°. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado adopte las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VInvest AL OCI
Transparencia DCalidad
EPG DIGA RRHH
Interesados File SUEyC
Archivo